



Resolución Subgerencial N° 037-2017-GORE-ICA/SSLP

Ica, 27 Octubre 2017

Visto, el Informe N° 061-2017-SSLP/AFC y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría N° 031-2011-GORE ICA para la Supervisión de la ejecución de la Obra "Reconstrucción y Reubicación del Centro Educativo Inicial I.E.P.I. Cuna Jardín Luisa De La Torre – Pisco - Ica", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ica representado por su Presidente Regional Abog. Alonso Alberto Navarro Cabanillas, suscribió en fecha 25 de Julio del 2011 con el Consorcio Las Torres, el Contrato de Servicio de Consultoría N° 031-2011-GORE ICA, para la Supervisión de la ejecución de la Obra citada en el visto, por el importe de **S/. 94,112.42** soles incluido IGV.

Que, según se precisa en la Cláusula Cuarta del Contrato y el numeral 4.0 de los Términos de Referencia de las Bases Integradas, la forma de pago por los servicios de supervisión se efectuarán según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN FORMA DE PAGO	MONTO A PAGAR CON IGV (S/.)
5 % del monto contratado, a la entrega del Informe de Compatibilidad del expediente técnico.	4,705.62
80 % del monto contratado, en función al avance de obra.	75,289.94
15 % del monto contratado, a la presentación de informe final y al consentimiento de la liquidación final de obra.	14,116.86
MONTO DE CONTRATO VIGENTE	94,112.42

Que, tomando en cuenta la forma de pago establecida en el contrato de Consultoría y las Bases Integradas, se ha evaluado la documentación existente en la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y los antecedentes adjuntos a la presente liquidación, con los cuales se determinó que la presentación del Informe de Compatibilidad ante la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, cumplió su finalidad, en mérito al cual esta Subgerencia tramitó el pago por dicho concepto.



Que, en relación al denominado Informe Final de Supervisión, es de precisar que a pesar que la obra fue culminado su ejecución en el año 2012, suscribiéndose el Acta de Recepción de Obra en fecha 21 de Noviembre del 2012, la empresa Supervisora presenta su Informe Final de Supervisión en el año 2017 durante el proceso de Liquidación del Contrato de Consultoría "Supervisión", determinándose su presentación extemporánea; en mérito a lo indicado es de precisar la no correspondencia del pago por el concepto de presentación del Informe Final de Obra, pago que no se encuentra incluido en el informe de pagos emitido por el Contador Público Colegiado responsable de emitir dicha información, correspondiendo ser deducido del valor del



Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 037-2017-GORE-ICA/SSLP

Que, a la no presentación de la liquidación del contrato de obra por parte del Contratista, la empresa Supervisora participó activamente en la elaboración de la liquidación de dicho contrato, correspondiéndole el pago por dicho concepto.

Que, durante el proceso de su labor de Supervisión, por la no tramitación de las valorizaciones contractuales de obra dentro del plazo establecido en el Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, la Entidad le aplicó en las valorizaciones de Supervisión N° 04 y 05, una penalidad por mora por un total de S/. 1,254.85 soles.

Que, tomando en consideración lo precisado en los considerandos precedentes, la estructura de Liquidación el Contrato de Consultoría "Supervisión" resulta como se indica:

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO (con IGV)

1.1.1. Contrato Principal	S/.	94,112.42
1.1.2. Deductivo de contrato por no presentación oportuna de Informe Final de Obra.	(-)	<u>7,058.43</u>
Total	S/.	87,053.99

1.2 PAGADO (con IGV)

1.2.1. Total pagado al Consultor (no considera penalidad, se considerará en rubro III Otros de presente Liq.)	S/.	<u>73,126.62</u>
Saldo a favor del Consultor	S/.	13,927.37

II.- ADELANTOS

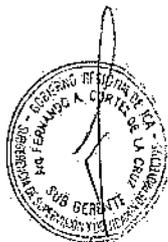
2.1 CONCEDIDOS

2.1.1. Directo	S/.	0.00
----------------	-----	------

2.2 AMORTIZADOS

2.2.1. Directo	S/.	<u>0.00</u>
----------------	-----	-------------

SALDO	S/.	0.00
--------------	------------	-------------





Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 037-2017-GORE-ICA/SSLP

III.- OTROS

3.1 AUTORIZADO (con Impuesto)

3.1.1. Penalidad por mora en trámite de Valorizaciones de Obra.

	S/.	1,254.85	
Total			S/.
			1,254.85

3.2 DESCONTADO (con Impuesto)

3.2.1. Penalidad por demora trámite de Valorizaciones N° 04 y 05

	S/.	0.00	
Sub Total	S/.		0.00

Saldo en contra del Consultor	S/.	1,254.85
-------------------------------	-----	----------

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE SALDOS

CONCEPTOS	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA	TOTALES
1.- AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	13,927.37	13,927.37
2.- ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
3.- OTROS CONCEPTOS	1,254.85	0.00	(-) 1,254.85
SUB TOTAL	1,254.85	13,927.37	12,672.52

CONCLUSIÓN: Teniendo presente que la penalidad ya fue descontado al Contratista en sus valorizaciones, se tiene un saldo a favor del Consultor de S/. 12,672.52 soles.

Que, mediante Oficio N° 293-2017-GORE-ICA-SSLP de fecha de notificación 06 Octubre del 2017, nuestra Entidad dio a conocer a la empresa Consultora la estructura de liquidación resultante de su levantamiento de observaciones efectuado a la estructura de liquidación planteado por nuestra Entidad, estructura que dicha empresa Consultora siguió observando con documentos posteriores, siendo nuestro último documento el Oficio N° 318-2017-GORE ICA-SSLP notificado oportunamente al Consultor, respondiendo el Consultor a través de la Carta N° 013-2017-CLT-GORE ICA de fecha de presentación 24 Octubre 2017 a través del cual el Consultor precisa su conformidad a la estructura planteada por la Entidad solicitando su aprobación y cancelación del saldo resultante a su favor.





Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 037-2017-GORE-ICA/SSLP

Que, siendo necesario dictar la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en mérito a la delegación de facultades practicada por el Gobernador Regional a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0021-2017-GORE-ICA/GR mediante el cual se delega a la SSLP las facultades y atribuciones para aprobar, suscribir, elaborar otra u observar las liquidaciones.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional e Ica al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y sus modificaciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría N° 031-2011-GORE ICA suscrito con el "Consortio Las Torres" para la Supervisión de la ejecución de la Obra "Reconstrucción y Reubicación del Centro Educativo Inicial I.E.P.I. Cuna Jardín Luisa De La Torre – Pisco - Ica", la misma que determina que el costo total de Supervisión asciende al importe de S/. 87,053.99 soles y que se tiene un saldo a favor del Consultor de S/. 12,672.52 soles incluido impuesto.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo favorable al Consultor especificado en el Artículo que antecede, para lo cual la Subgerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo el primero de los mencionados debe devolver a la empresa Consultora todo el monto retenido como garantía por el fiel cumplimiento del contrato.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa Consortio Las Torres en la persona de su representante Legal Sr. William Roberto Medina Zea en el domicilio legal fijado en el contrato Prolongación Baltazar Caravedo N° 304, distrito, provincia y departamento de Ica; a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Obras, a la Subgerencia de Abastecimiento, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

Fernando A. Cortez de la Cruz
Arq. FERNANDO A. CORTÉZ DE LA CRUZ
SUB GERENTE